



GACETA MUNICIPAL 2026



Ayuntamiento
OZUMBA

Nuestra tierra, nuestro orgullo, nuestro compromiso.
2025 - 2027





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026



Numero:
39

Fecha:
30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Gaceta Municipal Secretaría del Ayuntamiento

La Secretaría del Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México, bajo la responsabilidad del **C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ**, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y dispuso la publicación de esta Gaceta Municipal.

De acuerdo con el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento es responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, el órgano oficial de información que tiene carácter permanente y de interés público. En dicha Gaceta se difunden los reglamentos, acuerdos, normatividad, manuales, notificaciones, avisos y otras disposiciones generales emitidas por el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas municipales. Asimismo, la Secretaría está encargada de la colocación de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento para su debido conocimiento público.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OZUMBA

GACETA NUMERO 39

CONTENIDO

Análisis, discusión y en su caso aprobación de LOS SIGUIENTES PUNTOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRAMITES:

- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN;
- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN EN EL REMTYS DE LA CEDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA CONCERNIENTE AL TRÁMITE DENOMINADO "VISTO BUENO AMBIENTAL", ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCERNIENTE AL TRÁMITE DENOMINADO "CERTIFICACIÓN LOCAL DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la CREACIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE OZUMBA PARA OPERAR DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027; ASÍ COMO SU REGLAMENTO INTERNO;

Análisis, discusión y en su caso aprobación de LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO;

Análisis, discusión y en su caso aprobación de LA DECLARACIÓN DE RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO PARA REALIZARSE AL INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DE SAN MATEO TECALCO, OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO EL PRÓXIMO 24 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



Análisis, discusión y en su caso aprobación del SUBSIDIO SOBRE LA SUERTE PRINCIPAL DEL PAGO DE CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE; EN LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CALLE ANIMAS ENTRE CALLE DE LA CRUZ A CALLE MARIANO MATAMOROS, CABECERA MUNICIPAL OZUMBA, MEX.;



Análisis, discusión y en su caso aprobación de LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DENOMINADA "MEDIO AÑO, MEDIO PRECIO", MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO;



Análisis, discusión y en su caso aprobación del ALTA DE LA VIALIDAD SIN NOMENCLATURA UBICADA ENTRE LA CALLE 1RA CERRADA DE ITURBIDE Y AVENIDA DEL AHUEHUETE EN LA DELEGACIÓN DE SAN MATEO TECALCO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA;



Análisis, discusión y en su caso aprobación de EL PAGO DE APOYOS ECONÓMICOS DE LOS MAESTROS/INSTRUCTORES DE CASA DE CULTURA Y LA PERSONA QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE SECRETARIA DE LA ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4411 "COOPERACIONES Y AYUDAS";



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- Análisis, discusión y en su caso aprobación de LOS SIGUIENTES PUNTOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRAMITES:
 - APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN;
 - APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN EN EL REMTYS DE LA CEDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA CONCERNIENTE AL TRÁMITE DENOMINADO "VISTO BUENO AMBIENTAL", ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCERNIENTE AL TRÁMITE DENOMINADO "CERTIFICACIÓN LOCAL DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ÁREA: DIRECCIÓN DE SIMPLIFICACIÓN Y
DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS
NO. DE OFICIO: DSyDTS/OZU/089/2026
ASUNTO: PUNTO DE CABILDO.

Ozumba, Estado de México a 05 de junio de 2026.

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, al tiempo que, con fundamento en lo estipulado en los artículos 11, 12, 19 y 24 de la ley nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 31 fracción I Bis de la ley orgánica Municipal del Estado de México, solicito a Usted tenga a bien incluir en la próxima sesión de cabildo el siguiente punto:

- Análisis, discusión y en su caso Aprobación del reglamento interno de la unidad de Transparencia y Acceso a la información
- Análisis, discusión y, en su caso aprobación de la actualización en el REMTyS de la Cedula de trámites y servicios de la Dirección de Ecología concerniente al trámite denominado "Visto Bueno Ambiental", así como de la Dirección de Servicios públicos concerniente al trámite denominado "Certificación local de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje".

Es menester hacer hincapié que se dio cumplimiento al acuerdo número uno de la segunda sesión extraordinaria de la comisión Municipal de Simplificación y Digitalización de fecha dos de junio del año en curso que a la letra dice "... Se apruebe las propuestas la implementación de reglamento interno de la unidad de Transparencia y Acceso a la información y la actualización en el REMTyS de la Cedula de trámites y servicios de la Dirección de Ecología al trámite denominado



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

"Visto Bueno Ambiental", así como de la Dirección de Servicios públicos al trámite denominado "Certificación local de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje". Se considera viable las propuestas de implementación y sustitución para las diferentes direcciones y se instruye a la secretaria Técnica para que remita la propuesta al Secretario del Ayuntamiento para que en la próxima sesión de cabildo sea contemplado los puntos y en su caso aprobación en ese tenor se realizaron los ajustes correspondientes y en este acto se presenta el formato correcto y conforme a lo acordado.

Mismo que adjunto al presente para la lectura y revisión de igual manera los remito al correo electrónico institucional secretario@ozumba.gob.mx y al correo electrónico alternativo secretariadelayuntamiento25-27@hotmail.com para efectos a que haya lugar.

En tenor le solicito tenga a bien remitir a esta dirección el correspondiente punto de cabildo, a la brevedad posible, para informar a la agenda Digital del Estado de México su cumplimiento.

Sin mas por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que al respecto se suscite



LIC. MARIA GUADALUPE GARCES CARBAJAL
DIRECTORA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE OZUMBA

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
2025 - 2027

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 1
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ÍNDICE	pagina
TÍTULO PRIMERO	6
Disposiciones Generales, Objeto y Definiciones	
TÍTULO SEGUNDO	13
De la competencia y organización de la dependencia	
TÍTULO TERCERO Del Titular de la Dependencia	14
TÍTULO CUARTO De la Estructura de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	14
TÍTULO QUINTO	14
De las Atribuciones de la Unidad de Transparencia	
TÍTULO SEXTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS	16
TÍTULO SÉPTIMO	17
DEL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
TÍTULO OCTAVO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	18
TÍTULO NOVENO LA INFORMACIÓN RESERVADA	18
TÍTULO DÉCIMO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	18
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	19
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	20

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
2025 - 2027

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 2
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO" PROEMIO

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ozumba, Estado de México en ejercicio de sus facultades que le confiere los artículos 115 fracción II, 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31 de la Ley Orgánica municipal del Estado de México y demás Relativos Aplicables; artículo 4, 39, 40, 41, 42, 43, 56, 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 44 Fracción III, 45 Fracción VII, 46, 70, 71, 89 y del 201 al 216. Al mismo tiempo y de acuerdo a la Jerarquía de la Ley, estas obligaciones se encuentran en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los Artículos 1, 2, 3, 23, 24, 25, 28, del 45 al 59, 65, 75, 76, 77, 85, 86, 90, 91, 92, 94, del 122 al 149, y del 150 al 234 publicada en mayo de 2016.

La importancia de este mandato constitucional también se ve reflejada en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y por consecuencia en el Bando Municipal de Ozumba 2025. De acuerdo a lo anterior, el Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública busca establecer de manera clara la responsabilidad de los servidores públicos que integran el área.



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
2025 - 2027

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

3



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El presente Reglamento Interior tiene por objeto fijar la estructura orgánica básica, las normas de operación, funcionamiento y control interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Ozumba.

Por lo que sus previsiones son de observancia general y obligatoria para los servidores públicos que en ella laboran. Tiene la finalidad de garantizar a la sociedad Ozumbense mecanismos eficientes de transparencia, rendición de cuentas de la gestión y desempeño gubernamental, así como el acceso a toda la información que se encuentre bajo custodia de los sujetos obligados y que sea de carácter público, cumpliendo con el principio de transparencia y máxima publicidad; salvo aquella información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial, en los términos expresamente señalados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el presente Reglamento y los lineamientos aplicables en la materia.



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
2025 - 2027

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

4



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO" CONSIDERANDO

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA, Presidente Municipal Constitucional de Ozumba, Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 86 y del 125 al 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El Derecho de Acceso a la Información Pública, se fundamenta en el Artículo 6 apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en el Artículo 5º párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El presente reglamento en virtud de la modernización de la administración Pública implica la evaluación de manera permanente de sus procedimientos y estrategias con la finalidad de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Así mismo que la dinámica de la Administración Pública Municipal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las direcciones y organismos descentralizados con la firme finalidad de suministrarles una mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

La Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública Municipal es la responsable de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia, de acuerdo con las obligaciones del Municipio de Ozumba en su carácter de sujeto obligado cumplimiento a todas y cada una de las Obligaciones del Sujeto Obligado en tiempo y forma.

El presente reglamento tiene por objeto garantizar la transparencia, el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales conforme a las bases y principios establecidos por el segundo párrafo Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, La Ley General de Transparencia y las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Estableciendo los criterios para garantizar a toda persona el acceso a la información pública y la protección de los datos personales que se encuentran en posesión del Municipio de Ozumba

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 5
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO" REGlamento INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales, Objeto y Definiciones

Artículo 1. Serán de aplicación supletoria a este reglamento las normas contenidas en la Ley General de Transparencia, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México; y las demás que se establezcan en la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 2. La información pública municipal materia de este ordenamiento es un bien de dominio público, cuya titularidad radica en la sociedad, misma que tendrá en todo momento la facultad de disponer de ella en los términos y con las Excepciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Reglamento y los acuerdos que se Emitan en la materia.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:
Administrador: a la servidora o el servidor público o persona física facultada y nombrada por el responsable para llevar a cabo tratamiento de datos personales y que tiene bajo su responsabilidad los sistemas y bases de datos personales;

Ajustes Razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;

Anonimización: al tratamiento que permite evitar la identificación de la o el titular a través de sus datos personales;

Archivo: al conjunto de documentos en cualquier soporte, producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones o desarrollo de sus actividades.

Autoridad garante: es la entidad responsable de asegurar que se cumplan las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados y de proteger el derecho de acceso a la información pública

Consentimiento: a la manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca de la o el titular de los datos personales para aceptar el tratamiento de su información.

Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Consejo Nacional: Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al que hace referencia el artículo 32 de la Ley General;

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 6
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:
39



Fecha:
30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

- a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
- b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
- d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se genere;
- f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
- g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
- h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
- i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y
- j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.

Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Datos personales sensibles: a las referencias de la esfera de la titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Derechos ARCO: a los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales.

Destinatario: a la persona física o jurídica colectiva pública o privada a quien el responsable transfiere datos personales.

Días naturales: Todos los días del año a excepción de los sábados, los domingos e inhábiles en términos de lo previsto en el calendario oficial que para tal efecto apruebe el Pleno del Instituto;

Días hábiles: a los días hábiles.

Disociación: al procedimiento por el que los datos personales no pueden asociarse a la o el titular, ni permitir por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación individual del mismo.

Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su Fuente

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 7
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

a fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio. Sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; Documentos: a los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, contratos, instructivos, notas, memorándums, estadísticas, o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en formato escrito, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o de tecnología de información existente.

Documento electrónico: A soporte escrito con caracteres alfanuméricos, archivo de imagen, video, audio o cualquier otro formato tecnológicamente disponible, que contenga información en lenguaje natural o convencional, intercambiado por medios electrónicos, con el que sea posible dar constancia de un hecho y que esté signado con la firma electrónica avanzada y/o en el que se encuentre plasmado el sello electrónico; Documento privado: El elaborado por los particulares sin la intervención de servidores públicos.

Documento de seguridad: al instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los sistemas y bases de datos personales.

Encargado: a la persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sea o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

Evaluación de impacto en la protección de datos personales: al documento por el que los sujetos obligados que pretenden poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas, bases o "plataformas" informáticas, aplicaciones electrónicas, cualquier otra tecnología o procedimiento que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran y establecen con parámetros cualitativos y/o cuantitativos los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios y deberes aplicables al tratamiento y derechos de las y los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Expediente: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

Expediente digital: conjunto de documentos electrónicos que, sujetos a los requisitos de esta Ley, se utilicen en la gestión electrónica de trámites, servicios, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales; Formatos abiertos: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios;

Formatos accesibles: Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 8
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡el poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡el poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Fuentes de acceso público: a los sistemas y bases de datos que por disposición de Ley puedan ser consultadas públicamente, cuando no exista impedimento por una norma limitativa y sin más exigencia en su caso, el pago de una contraprestación, tarifa o contribución. No se considerará fuente de acceso público cuando la información contenida en la misma sea obtenida o tenga una procedencia ilícita.

Información confidencial: Se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos;

Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados;

Información privada: La contenida en documentos públicos o privados que refiera a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público; **Información reservada:** La clasificada con este carácter de manera temporal por las disposiciones de esta Ley, cuya divulgación puede causar daño en términos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;

Instituto: El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;

Instituto Nacional: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;

Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Lineamientos: a las disposiciones emitidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que contienen las políticas, criterios y procedimientos, para garantizar a las y los titulares la protección de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transferencia ilícita.

Limitación del tratamiento: al marcado de datos de carácter personal conservados con el fin de limitar su uso en el futuro. **Medidas compensatorias:** a los mecanismos alternos para dar a conocer a los titulares el aviso de privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance.

Medidas de seguridad: a las acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

Medidas de seguridad administrativas: a las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información, a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización, y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

Medidas de seguridad físicas: a las acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se considerarán las actividades siguientes:

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 9
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597-97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡el poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información.

b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información.

c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización.

d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz que asegure su disponibilidad e integridad.

Medidas de seguridad técnicas: a las acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se considerarán las actividades siguientes:

a) Prevenir que el acceso a los sistemas y bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados.

b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones.

c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware.

d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

Medio Electrónico: sistema electrónico de comunicación abierta, que permite almacenar, difundir o transmitir documentos, datos e información.

Órganos Autónomos: Al Instituto Electoral del Estado de México, el Tribunal Electoral del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, las Universidades e Instituciones de Educación Superior dotadas de autonomía, y cualquier otro establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Plataforma Nacional: a la Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que, en términos del mismo, también comprenden los sistemas desarrollados, administrados, implementados y puestos en funcionamiento por el Instituto que le permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Programa Nacional: al Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

Programa Estatal: al Programa Estatal de Protección de Datos Personales.

Programa de Cultura: al Programa de la Cultura de la Transparencia y de Protección de Datos Personales a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

Protección de Datos Personales: Derecho humano que tutela la privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados y sujetos particulares;

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 10
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597-97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Prueba de Daño: Responsabilidad de los sujetos obligados de demostrar de manera fundada y motivada que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla y por consiguiente debe clasificarse como reservada;

Prueba de interés público: al proceso de ponderación entre el beneficio que reporta dar a conocer la información confidencial solicitada contra el daño que su divulgación genera en los derechos de las personas, llevado a cabo por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, fundarán y motivarán la orden de publicidad de los datos personales por motivos de interés público.

Publicación: La divulgación, difusión y socialización de la información por cualquier medio, incluidos los impresos, electrónicos, sonoros y visuales; Redes sociales: Formas de comunicación electrónica por medio de comunidades virtuales con objeto de compartir información, ideas, mensajes personales, fotografía, videos y diversos contenidos; Reglamento interior: Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;

Remisión: a la comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.

Responsable: a los sujetos obligados a que se refiere la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios que deciden sobre el tratamiento de los datos personales.

Servidores públicos: Toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, en los municipios y organismos auxiliares, así como los titulares o quienes hagan sus veces en empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, en los fideicomisos públicos y en los órganos autónomos. Por lo que toca a los demás trabajadores del sector auxiliar, su calidad de servidores públicos estará determinada por los ordenamientos legales respectivos;

Servidor público habilitado: Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información;

Seudonimización: al tratamiento de datos personales que no puedan atribuirse a un titular sin utilizar información adicional, cuando la información adicional figure por separado sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.

Sistema de datos personales: a los datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de una o diversas finalidades.

Sistema Nacional: al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 11
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Sujetos obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deba cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ley; Supresión: a la baja archivística de los datos personales, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable.

Titular: a la persona física o jurídica colectiva que corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento.

Tercero: a la persona física o jurídica colectiva, autoridad pública, servicio u organismo distinto de la o el titular, responsable, encargado, usuaria o usuario, destinataria o destinatario y las personas autorizadas para tratar los datos personales.

Transferencia: a la comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta de la o el titular, responsable o encargado.

Transferente: al sujeto obligado que posee los datos personales objeto de la transferencia.

Tratamiento: a las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Transparencia proactiva: Conjunto de actividades e iniciativas ordenadas que van más allá de las obligaciones que marca la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios y, que tienen como propósito elevar en forma sostenida la publicación de información y bases de datos relevantes en formato de datos abiertos de información pública, que permitan la rendición de cuentas, promuevan la participación activa de la sociedad en la solución de problemas públicos de manera permanente y den respuesta a la demanda.

UMA: A la Unidad de Medida y Actualización la cual será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, para determinar la cuantía del pago de las sanciones contenidas en la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios;

Unidad de transparencia: La establecida por los sujetos obligados para ingresar, actualizar y mantener vigente las obligaciones de información pública en sus respectivos portales de transparencia; tramitar las solicitudes de acceso a la información pública; y

Versión pública: Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso. Usuarios o Usuarías: a las servidoras y los servidores públicos o personas físicas autorizadas para tratar los datos personales, distintos al responsable, al encargado y al administrador de los datos.

Violación de la seguridad de los datos personales: a la violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transferidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, o cualquier otra que afecte la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Se encuentran comprendidas dentro de este concepto las vulneraciones a las que hace referencia la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 12
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

TÍTULO SEGUNDO

De la Competencia y Organización de la Dependencia

Artículo 4. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberá estar definido y ser además legítima y estrictamente necesaria en una sociedad democrática, por lo que atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

El Municipio de Ozumba como Sujeto Obligado y los servidores públicos habilitados buscarán en todo momento que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, traducción a lenguas indígenas, principalmente de aquellas con que se cuenta en el Estado de México.

Artículo 5. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los servidores públicos habilitados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 6. El Municipio como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios constituirá al inicio de la gestión la Unidad de Transparencia, integrándose a esta última los servidores públicos habilitados de cada unidad administrativa.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tendrá a su cargo, actualizar el Sistema de Información Municipal requiriendo a los Servidores Públicos Habilitados de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, la información necesaria, a efecto de facilitar a cualquier persona que así lo solicite, datos socioeconómicos del municipio, aplicación de recursos y demás información pública de oficio, a través de un procedimiento que garantice el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales aplicables.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 13
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

TÍTULO TERCERO

Del Titular de la Dependencia

Artículo 7. El Municipio deberá contar con un Comité y una Unidad para el adecuado desempeño de las facultades que les confiere la Ley, para lo cual deberán homologar sus criterios de integración, funcionamiento y coordinación institucional en los términos dispuestos por la Ley y el presente Reglamento.

TÍTULO CUARTO

De la Estructura de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 8. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para el cumplimiento de la Ley en la materia del Municipio de Ozumba, estará integrada por:

- I. El Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO QUINTO

De las Atribuciones Específicas de la Unidad de Transparencia

Artículo 9. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública tendrá Las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- II. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
- IV. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- V. Convocar a los integrantes del Comité de Transparencia cuando así se requiera;
- VI. Revisión y elaboración de Actas del Comité de Transparencia, así como de los Proyectos de Acuerdo de Clasificación de Información, Reserva de Información, Inexistencia, Versión Pública;
- VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer al personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envió, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas.
- X. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- XI. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del municipio;

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 14
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- XII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento;
- XIII. Atender lo dispuesto por el Comité Municipal Anticorrupción a través del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- XIV. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. El Municipio promoverá acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarse a entregar las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Artículo 11. El Municipio deberá implementar a través de las unidades de transparencia, progresivamente y conforme a sus previsiones, las medidas pertinentes para asegurar que el entorno físico de las instalaciones cuente con los ajustes razonables, con el objeto de proporcionar adecuada accesibilidad que otorgue las facilidades necesarias, así como establecer procedimientos para brindar asesoría y atención a las personas con discapacidad, a fin de que puedan consultar los sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, presentar solicitudes de acceso a la información y facilitar su gestión e interponer los recursos que las leyes establezcan.

Artículo 12. Cuando alguna área del Municipio de Ozumba no colabore con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acceso a la Información Pública, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que esta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Artículo 13. El Municipio de Ozumba, a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública acatará las resoluciones, lineamientos y criterios del Instituto y atenderán los requerimientos de informes que éste realice.

Artículo 14. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública contará con el apoyo del Comité de Transparencia.

TÍTULO SEXTO

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 15
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

De los Servidores Públicos Habilitados

Artículo 15. Los servidores públicos habilitados serán designados por el titular del Municipio a propuesta del responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 16. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:

- I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;
- II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;
- III. Apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Proporcionar a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;
- V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública los Proyectos de Acuerdos de Clasificación de Información, Reserva de Información, Inexistencia, Versión Pública; los cuales deberán ser fundados y motivados, para someter a Comité de Transparencia;
- VI. Solicitar Proyectos de Acuerdos y/o Prórrogas, de acuerdo al calendario de sesión de Comité de Transparencia;
- VII. Mantener actualizadas las fracciones correspondientes a su área del Sistema IPOMEX; Información Pública de Oficio (Obligaciones Comunes y Específicas);
- VIII. Mantener actualizadas las Cédulas de Bases de Datos;
- IX. Verificar una vez analizada el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada;
- X. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del vencimiento de los plazos de reserva y
- XI. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 17. Los Servidores Públicos Habilitados designarán a un Enlace de Transparencia responsable de proporcionar la información de cada Dependencia o Unidad Administrativa.

Artículo 18. Los encargados que fungirán como Enlaces de Transparencia adscritos a cada dependencia o unidad administrativa tendrán las siguientes funciones:

- I. Localizar y proporcionar la información requerida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Via Sistema SAIMEX para contestar en tiempo, las solicitudes de información y las resoluciones que el Instituto resuelva;
- II. Coordinarse con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para Subir al Sistema IPOMEX la Información Pública de Oficio (Obligaciones Comunes y Específicas), así como las respectivas actualizaciones;

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 16
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:
39

Fecha:
30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- III. Elaborar versiones públicas de la información pública de oficio para dar respuesta a las solicitudes de Información Vía SAIMEY y actualización del Sistema IPOMEX;
- IV. Llenado de las cédulas de bases de datos de su área;
- V. Integrar y presentar al responsable de La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública los Proyectos de Acuerdos de Clasificación de información, Reserva de Información, Inexistencia, Versión Pública; los cuales deberán ser fundados y motivados, para someter a Comité de Transparencia
- VI. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión; en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- VII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;
- VIII. Procurar la Digitalización de toda la información pública en su área.
- IX. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 19. Cada área administrativa deberá elaborar un catálogo de información o de expedientes clasificados que será del conocimiento público.

TÍTULO SÉPTIMO DEL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 20. El Comité del sujeto obligado, estará integrado de acuerdo con el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de la siguiente manera:

- I. El titular de la unidad de transparencia; *Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso*
- II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y
- III. El titular del órgano de control interno o equivalente.

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia. Todos los Comités de Transparencia deberán registrarse ante el Instituto.

Artículo 21. El Comité en el ámbito de su competencia, funcionará colegiadamente en los términos dispuestos por el Artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo presidido por el Titular de la Unidad del Sujeto Obligado, quien se asistirá de los titulares de las unidades administrativas bajo cuya responsabilidad se resguarde la información solicitada y que integran al sujeto obligado; debiendo sesionar cuando el asunto a tratar así lo requiera o por la importancia que amerite una resolución oportuna y eficaz, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley. En caso de ausencia, por razones especiales que justifiquen la misma, el presidente del Comité podrá ser sustituido por el servidor público a quien designe de manera directa.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 17
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Artículo 22. El Comité determinará las medidas necesarias a fin de alcanzar la mayor eficiencia y eficacia en la atención de las solicitudes de acceso a la información, y establecerá mediante acuerdos entre los miembros que lo integran, la periodicidad de sus sesiones de trabajo y la forma de dar seguimiento a sus determinaciones, notificando de todas sus actuaciones y actividades institucionales al Titular del Sujeto Obligado.

TÍTULO OCTAVO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 23. Para la Protección de Datos Personales; la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Así como los Servidores Públicos Habilitados de las Diferentes Áreas Administrativas se sujetarán a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y las demás que se establezcan en la normatividad aplicable en la materia.

TÍTULO NOVENO LA INFORMACIÓN RESERVADA

Artículo 24. Para dar cumplimiento sobre la clasificación de la información reservada, los titulares de las unidades administrativas del sujeto obligado deberán observar lo dispuesto en la norma técnica aplicable, establecida por la Autoridad competente, debiendo:

- I. Fundar y motivar el acuerdo que determina la clasificación de la información como reservada; II. Señalar el plazo de reserva y la Autoridad responsable de garantizar su resguardo;
- III. Establecer la parte o las partes del documento que se reservan; y
- IV. Determinar el catálogo de disposición y guía de archivo documental donde radica la información, de conformidad a lo dispuesto por la Legislación aplicable.

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
Artículo 25. Para determinar la clasificación de la información como reservada, los titulares de las unidades administrativas del Municipio podrán auxiliarse y recibir el asesoramiento y apoyo técnico necesario, a efecto de coadyuvar en la valoración, naturaleza y clasificación de la información como reservada, de conformidad a lo dispuesto por la Ley, el presente Reglamento y las normas técnicas aplicables en materia de administración documental.

Artículo 26. El periodo máximo de reserva de la información será de doce años, los sujetos obligados podrán ampliar este periodo hasta por un plazo igual, siempre que prevean las razones que llevaron a restringir su conocimiento; en su caso, la información clasificada como reservada, solo podrá dejar de serlo una vez que hayan desaparecido las causas que le dieron origen.

TÍTULO DÉCIMO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 27. La información, documentación o expedientes que sean clasificados como confidenciales, no estarán sujetos a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 18
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:
39

Fecha:
30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

indefinida, salvo que medie el consentimiento del titular de la información o que sea solicitada por Autoridad competente.

TÍTULO DECIMO PRIMERO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 28. Nadie podrá ser obligado a proporcionar información personal, salvo aquella que sea estrictamente necesaria para proteger la vida y seguridad personal y que así lo prevea alguna disposición legal o cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales.

Artículo 29. Para cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley, el sujeto obligado deberá informar a los individuos el propósito por el cual se recaban sus datos personales, procurando sean exactos y actualizados.

Artículo 30. Para garantizar la protección de la intimidad y vida privada de las personas, así como el debido cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Comité del sujeto obligado deberá emitir medidas de seguridad de salvaguarden la integridad de los datos personales, las cuales deberán observarse por los titulares de las unidades administrativas durante el proceso de clasificación de la información.

Artículo 31. Para garantizar el derecho de las personas físicas o morales cuyos datos se integren en los archivos de los sujetos obligados, aquellas podrán conocer, completar, modificar o corregir sus datos bajo los principios de derecho a la privacidad y acceso a la información.

Artículo 32. La Unidad de los sujetos obligados, de conformidad con la Ley, deberá adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos, así como brindar capacitación y actualización permanente a los servidores públicos encargados de esta área.

Artículo 33. Los archivos de las Instituciones de Seguridad Pública deberán observar los siguientes lineamientos:

- En el caso de archivos de naturaleza administrativa que contengan datos de carácter personal, éstos se manejarán conforme a lo especificado en el presente Reglamento;
- Los datos de carácter personal obtenidos con fines policiales, sólo podrán obtenerse cuando sea absolutamente indispensable para los fines de una investigación concreta y se cancelarán cuando no sean necesarios para el objeto que motivó su almacenamiento; y
- Los responsables de archivos con datos de carácter personal registrados para fines policiales, podrán denegar el acceso, la rectificación o cancelación en función de los peligros que pudieran derivarse, de la protección de derechos o libertades de terceros o de las necesidades de las investigaciones en proceso y podrán ser conocidos por mandato judicial en casos plenamente justificados o por disposición expresa de la Ley.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 19
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Artículo 34. Los servidores públicos que tengan bajo su resguardo la protección de datos personales, deberán conducirse con el debido cuidado en el ejercicio de sus funciones, aplicándose en caso contrario las sanciones establecidas en el Título Octavo de la Ley.

Artículo 35. La entrega de la reproducción de información que contenga datos personales se hará directamente al interesado o a su representante legal en las Oficinas de la Unidad, o bien, se podrá utilizar la mensajería especializada con Acuse de recibo, previa solicitud expresa y acreditamiento de los pagos respectivos en caso de ser necesarios.

Artículo 36. En caso de que los sujetos obligados nieguen el ejercicio de los derechos consignados en la Ley, procederán los recursos señalados en el Título Séptimo de la misma Ley.

TÍTULO DECIMO SEGUNDO ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 37. La Unidad de Transparencia Municipal, será la encargada de atender, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes elaboradas por cualquier persona; turnar al Instituto del resultado de la clasificación; garantizar la protección de datos personales, de conformidad a lo dispuesto por la Ley, y formular en coordinación con las unidades.

Artículo 38. La Unidad de cada sujeto obligado, será la encargada de localizar y proporcionar la información que le sea solicitada, así como realizar las gestiones internas para facilitar el acceso a la información; de igual forma, deberá hacer las notificaciones a que haya lugar, así como comunicar por escrito al solicitante si se ha localizado o no la información, debiendo realizar las siguientes actividades:

- Determinar las medidas técnicas para que las unidades administrativas puedan sistematizar y archivar con fines lícitos y legítimos la información que contenga datos personales;
- Dar cumplimiento a las resoluciones, disposiciones administrativas y requerimientos de informes que establezca la Ley; y
- Recibir y dar curso a todas las solicitudes que tengan por objeto la corrección, sustitución, rectificación, guarda, supresión total o parcial de datos personales de conformidad con lo establecido por la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno Municipal".

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno Municipal".

TERCERO. El comité de Transparencia será la autoridad máxima al interior del Sujeto Obligado del Municipio de Ozumba, Estado de México.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 20
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
VALIDACIÓN

C. P. RICARDO VALENCIA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OZUMBA	MTRO. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
---	---

<i>Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso</i>	
P. LIC. KARINA PORTUGUEZ 2025 - CARMONA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)	LIC. THELMA VALENCIA VALENCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 21
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597-97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
Mayo 2026	Se elabora el Reglamento Interno de la unidad de transparencia y Acceso a la Información. Con número de oficio de liberación 207C0318L/107/2026, por parte del IHAEM



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
2025 - 2027

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800 22
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597-97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA
2025-2027



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

TRÁMITE	SERVICIO
☒	☐
CERTIFICACIÓN LOCAL DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	
DESCRIPCIÓN: La factibilidad de servicios de agua potable y drenaje es un documento emitido por la entidad local de agua que determina si es viable suministrar los servicios de agua y alcantarillado a un nuevo proyecto de construcción o existente. Este trámite se realiza al construir, modificar o cambiar el uso de una propiedad, y el documento detalla si hay infraestructura disponible, si la presión y el caudal son adecuados y cuáles son las condiciones y restricciones para la conexión.	
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 137, Código Financiero del Estado de México. Artículo 3: Código de procedimientos administrativos del estado de México Artículo 135: Código de procedimientos administrativos del estado de México Artículo 143: Bando municipal del Municipio de Ozumba. Artículo 144, Fracción III: Bando municipal del Municipio de Ozumba. Mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización -Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización.
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación local de Factibilidad de Servicios de Agua Potable VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Anual
¿SE REALIZA EN LINEA?	SI NO DIRECCIÓN WEB NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Solicitud de Licencia de Construcción, Fraccionamientos y Desarrollos Inmobiliarios, Ampliaciones o Modificaciones Mayores, Regularización de Predios, Solicitud de Contrato de Agua Potable y etc.
¿DESCRIBIR EN ESTE TRÁMITE O SERVICIO LA METEOROLOGÍA, INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Se requiere de una inspección o verificación por parte del personal adscrito a la Coordinación de agua potable, drenaje y alcantarillado con el objetivo de verificar las condiciones técnicas de funcionalidad y calidad en el servicio.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA
2025-2027



REQUISITOS	ORIGINAL SI O NO	NÚMERO DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Oficio de solicitud, dirigida al Titular del área y/o Solicitud debidamente requisitada;	SI	1	Artículo 137, Código Financiero del Estado de México. Se reducen los requisitos del dictamen ya que los ciudadanos no pueden obtener la información de acuerdo con el código de procedimientos administrativos del estado de México en artículo 3 (Artículo 3.- El procedimiento y proceso administrativo que regula este Código, se regirán por los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe; en consecuencia:) (fracción 2,3 y 4) Mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización -Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización.
2. Copia Certificada del documento que acredite la propiedad y/o Posesión	SI	1	
3. Recibo de pago de agua y drenaje vigente (opcional)	SI	1	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente	SI	1	
5. Constancia de Alineamiento y/o No. Oficial Vigente	SI	1	
6. Imagen satelital, señalando la ubicación del predio con coordenadas geográficas UTM;	SI	1	
7. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Oficio de solicitud, dirigida al Titular del área y/o Solicitud debidamente requisitada;	SI	1	Artículo 137, Código Financiero del Estado de México. Se reducen los requisitos del dictamen ya que los ciudadanos no pueden obtener la información de acuerdo con el código de procedimientos administrativos del estado de México en artículo 3 (Artículo 3.- El procedimiento y proceso administrativo que regula este Código, se regirán por los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe; en consecuencia:) (fracción 2,3 y 4) Mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización -Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización.
2. Copia Certificada del documento que acredite la propiedad y/o Posesión	SI	1	
3. Recibo de pago de agua y drenaje vigente (opcional)	SI	1	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente	SI	1	
5. Constancia de Alineamiento y/o No. Oficial Vigente	SI	1	
6. Imagen satelital, señalando la ubicación del predio con coordenadas geográficas UTM;	SI	1	
7. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante	SI	1	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		ESTADO DE MÉXICO		AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA 2025-2027	
Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI			transparencia, gratuidad y buena fe; en consecuencia-) (fracción 2,3 y 4)	
8. Tratándose de personas Jurídico colectivas deberán presentar copia certificada del acta constitutiva y poder notarial del representante legal.	SI	1		Mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización -Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1. Oficio de solicitud, dirigida al Titular del área y/o Solicitud debidamente requisitada;	SI	1		Artículo 137, Código Financiero del Estado de México.	
2. Copia Certificada del documento que acredite la propiedad y/o Posesión	SI	1			
3. Recibo de pago de agua y drenaje vigente (opcional)	SI	1		Mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización -Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización.	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente	SI	1			
5. Constancia de Alineamiento y No. Oficial Vigente	SI	1			
6. Imagen satelital, señalando la ubicación del predio con coordenadas geográficas UTM;	SI	1			
7. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI	1			
8. Tratándose de personas Jurídico colectivas deberán presentar copia certificada del acta constitutiva y poder notarial del representante legal.	SI	1			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO					
1. El ciudadano presenta el formato de solicitud de toma de agua debidamente requisitado y con la documentación requerida dirigido al Director de Servicios Públicos.					
2. El usuario entrega la documentación antes mencionada al Director de Servicios Públicos para revisar, validar y/o cotejar la información y realizarse la constancia con la información proporcionada.					
3. Se revisa la solicitud para elaborar la certificación de factibilidad y autorizar el pago de derechos por el servicio.					
4. Se entrega al solicitante el recibo de pago y pasara a realizar el pago en la caja general de la Tesorería Municipal.					
5. Se recibe el comprobante pago de derechos por consiguiente se elabora y firma el contrato correspondiente (el contrato original se le entrega original y resguardo copia en el expediente)					

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		ESTADO DE MÉXICO		AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA 2025-2027				
6. Se agenda inspección física para verificar y autorizar la apertura de vías públicas e interconexión.								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación completa y correcta.							
COSTO	5 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-Título Quinto De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México- Mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización -Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización.							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Caja General de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El trámite se efectuará siempre y cuando contenga la información completa, solo en los supuestos de haber inconsistencias, información apócrifa o faltante de comprobantes o documentación, no se procederá a dar continuidad hasta tener completos los requisitos mencionados con antelación. De igual manera no se podrá otorgar el servicio en los domicilios donde NO se cuente con la infraestructura municipal solicitada.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE					
Dirección de Servicios Públicos Municipales			Coordinación de Agua Potable, Drenaje y alcantarillado					
AUTORIDAD DE LA DEPENDENCIA: Ing. Juan Carlos Martínez Benítez								
DOMICILIO	CALLE:	Plaza de la Constitución		No. INT. y/o No. EXT.:	1			
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Ozumba					
C.P.:	56800	Horario y días de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas Sábado de 09:00 a 13:00 horas						
LÍNEA	TELÉFONOS:	E-MAIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A	NO APLICA	N/A	NO APLICA	NO APLICA				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:
39

Fecha:
30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



Actualización año 2026



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

TÍTULO DEL TRÁMITE		NÚMERO		X	
VISTO BUENO AMBIENTAL		SERVICIO			
DESCRIPCIÓN					
Documento oficial emitido por el municipio, en el cual se certifica que un establecimiento, empresa o unidad económica cumple con la normativa ambiental vigente.					
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN					
G00160-T03VBA					
FUNDAMENTO JURÍDICO					
- Artículo 4 párrafo V y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 2.9, 2.138, 2.148, 2.149, 2.155, 2.156, 2.158, 2.194, 2.195, 2.230, 2.231 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. - Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - Artículo 40 fracciones I, II, IV, VII, VIII, IX, y 41 fracción VII, IX y XIII del Bando Municipal de Ocuiltepec 2026. - Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMA/NAT-1994. - Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMA/NAT-2011. - Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMA/NAT-SSA1-2002. - Norma Oficial Mexicana NOM-101-SEMA/NAT-2011.					
DOCUMENTO A OBTENER		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		1 año, siempre y cuando no se modifique el giro comercial.	
MODALIDAD		PRESENCIAL		DE PUNTA A PUNTA	
MODALIDAD (ANEXAR LINK)		X		(ANEXAR LINK)	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE					
Personas físicas, instituciones jurídicas e instituciones públicas que realicen alguna actividad de servicio, comercio o industrial que provoquen impacto ambiental en el municipio.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA					
Se realiza una visita para realizar la inspección del lugar por parte de la dirección de ecología, con el objetivo de determinar que se cumple con las normativas vigentes y poder realizar un acta de inspección y así otorgar el visto bueno. En caso necesario, la visita podrá realizarse con acompañamiento de la Coordinación Municipal de Protección Civil.					
REQUISITOS		ORIGINAL, ANOTAR LA PALABRA SI O NO		COPIAS ANEXAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (EN CASO DE NEGATIVA)	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Oficio de solicitud en escrito libre, dirigida al Titular del área;		SI		1	
2. Documento que acredite la propiedad y/o Posesión;		NO		1	
3. Recibo de pago de agua y drenaje vigente;		NO		1	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente;		NO		1	
5. 2 fotografías del inmueble (1 interior y 1 exterior);		SI		1	
6. Imagen satelital, señalando la ubicación del predio con coordenadas geográficas UTM;		SI		1	
7. RFC;		NO		1	
8. Descripción de la unidad económica;		NO		1	
				Artículo 40 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, y 41 fracción VII, IX y XIII del Bando Municipal de Ocuiltepec 2026.	
				135. Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.	

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

1 de 4



Actualización año 2026



7. RFC;		NO		1	
8. Descripción de la unidad económica;		NO		1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Oficio de solicitud en escrito libre, dirigida al Titular del área;		SI		1	
2. Documento que acredite la propiedad y/o Posesión;		NO		1	
3. Recibo de pago de agua y drenaje vigente;		NO		1	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente;		NO		1	
5. 2 fotografías del inmueble (1 interior y 1 exterior);		SI		1	
6. Imagen satelital, señalando la ubicación del predio con coordenadas geográficas UTM;		SI		1	
7. RFC;		NO		1	
8. Descripción de la unidad económica;		NO		1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1. Oficio de solicitud en escrito libre, dirigida al Titular del área;		SI		1	
2. Documento que acredite la propiedad y/o Posesión;		NO		1	
3. Recibo de pago de agua y drenaje vigente;		NO		1	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente;		NO		1	
5. 2 fotografías del inmueble (1 interior y 1 exterior);		SI		1	
6. Imagen satelital, señalando la ubicación del predio con coordenadas geográficas UTM;		SI		1	
7. RFC;		NO		1	
8. Descripción de la unidad económica;		NO		1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El solicitante presenta de manera física el escrito de solicitud a la Dirección de Ecología para solicitar el visto bueno de impacto ambiental. 2. Verifica que la información presentada por el ciudadano esté completa de conformidad con los requisitos establecidos. 3. Se agenda la visita de inspección. 4. Se realiza el levantamiento de actas de inspección donde se registran los hallazgos, incumplimientos, y cualquier otro aspecto relevante. 5. Realiza las observaciones para cumplir con lo requerido. 6. El solicitante da cumplimiento a las observaciones. 7. Se realiza una segunda visita para revisar que se subsanaron las observaciones. 8. Se emite el visto bueno de ecología.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa			
COSTO		No tiene costo		FUNDAMENTO JURÍDICO	
				NO APLICA	
FORMA DE PAGO		EFECTIVO		TARJETA DE DÉBITO	
				TARJETA DE DÉBITO	
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		NO APLICA		NO APLICA	
OTRAS ALTERNATIVAS		NO APLICA		NO APLICA	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA CUMPLIR AL SOLICITANTE Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN		15 días hábiles			

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

2 de 4



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:
39

Fecha:
30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



Actualización año 2026



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		El Visto Bueno Ambiental será procedente cuando el solicitante presente la totalidad de los requisitos establecidos y durante la inspección se verifique el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables en materia de residuos, agua, energía, emisiones atmosféricas y contaminación acústica.	
APLICACIÓN AFIRMATIVA O NEGATIVA	DE LA PACTA	NO APLICA	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Ayuntamiento de Ozumba		Dirección de Ecología	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Antonio Rivas Vera	
DOMICILIO			
CALLE	Plaza de la Constitución	NO INT Y EXT	1
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Ozumba
C.P.	55900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas Sábado de 9:00 a 13:00
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO
597	97 6 01 04	NO APLICA	ecologia@ozumba.gob.mx
597	97 6 28 14	NO APLICA	NO APLICA
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA		
DOMICILIO			
CALLE	NO APLICA	NO INT Y EXT	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA	MUNICIPIO	NO APLICA
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATOS DESCARGABLES	NO APLICA		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puede realizar el trámite una persona distinta al titular de la actividad económica?		
RESPUESTA:	Para personas físicas debe acudir el titular para solicitar el trámite y para personas jurídicas e instituciones públicas puede acudir un representante con su carta poder o poder notarial según sea el caso.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué sucede si el establecimiento no cumple con las condiciones requeridas?		
RESPUESTA:	Con el acta de inspección se dan las sugerencias para realizar o complementar las condiciones aptas para que el visto bueno sea otorgado por la dirección, estas observaciones serán subsanadas por el ciudadano.		

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

3 de 4



Actualización año 2026



PREGUNTA FRECUENTE		¿Qué aspecto se evalúa durante la inspección?	
RESPUESTA:	Se evalúan aspectos relacionados con el manejo de residuos, uso eficiente del agua, ahorro de energía, emisiones a la atmósfera y contaminación acústica.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
ELABORÓ		VISTO BUENO	
Dr. Antonio Rivas Vera Director de Ecología		Dr. Antonio Rivas Vera Director de Ecología	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
		02/06/2026	



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

4 de 4



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al respecto, asimismo, menciona que, ya se había platicado el punto y en cuanto a las observaciones resultantes se van a llevar a cabo.

Sin más comentarios al respecto, el **presidente** solicita sea sometido a votación el punto expuesto.

El **secretario** menciona que, considerando la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

[Se emiten los votos]

Quienes estén a favor de la aprobación

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	Inasistencia
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra.

Quienes este en abstención.

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto **cuatro** fue aprobado por **unanimidad de votos** por lo que quedado sustanciado.

El **presidente** solicita se de paso al siguiente punto en el orden del día.

- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la **CREACIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE OZUMBA PARA OPERAR DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027; ASÍ COMO SU REGLAMENTO INTERNO;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ÁLZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Oficio: TM/OZU/307/2026

Asunto: solicitud de aprobación de punto a cabildo
Ozumba, Estado de México, a 04 de junio de 2026

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AYUNTAMIENTO DE OZUMBA DE ÁLZATE
ADMINISTRACIÓN 2025-2027 PRESENTE



AT'N: MTRO. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OZUMBA
PRESENTE

Por este conducto le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, con la finalidad de ejercer el presupuesto de la manera más transparente, eficiente y dar cumplimiento a las metas y acciones establecidas en cuestión de programas y acciones en materia de Bienestar e Inclusión Social, garantizando el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de todas las personas que habitan en el municipio, me permito solicitar de la manera más respetuosa que se considere como Punto de Acuerdo ante el Cabildo, la autorización de la Creación del Comité Municipal de Bienestar Integral e Inclusión Social del Municipio de Ozumba para operar durante la administración 2025-2027, así como su Reglamento Interno, documento independiente que regula su organización y funcionamiento, mismo que forma parte integrante de este Acuerdo como anexo único y se ordena su publicación y difusión correspondiente.

Lo anterior con la finalidad de poder evitar duplicidad y unificar programas de salud, alimentación, educación y apoyo social, enfoca recursos en quienes más lo necesitan y alinear la operación con normativa vigente y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027. Así mismo se anexa la exposición de motivos fundada y motivada para la creación del Comité Municipal de Bienestar Integral e Inclusión Social del Municipio de Ozumba.

Sin mas por el momento quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. ÉDGAR SÁNCHEZ RÍOS
TESORERO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



C.c.p.
- Archivo / Expediente

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tel.: 097-97-0-01-04 - 097 97-0-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ÁLZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE OZUMBA 2025-2027

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Bienestar Integral y la Inclusión Social son derechos consagrados que esta administración asume como eje prioritario. En Ozumba, las acciones dispersas entre áreas dificultan la atención eficaz a grupos vulnerables: niñez, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas y familias de bajos recursos.

La creación de este Comité responde al compromiso del gobierno del C. Ricardo Valencia Valencia de garantizar igualdad de oportunidades, optimizar recursos, coordinar esfuerzos públicos y sociales, y atender las necesidades reales de la población con transparencia y resultados.

II. FUNDAMENTO LEGAL

✓ Federal:

- Art. 1°, 4° y 115 Constitucional: Garantiza derechos humanos y faculta a municipios para organizar su gobierno y bienestar social.

- Arts. 16 y 17 Ley General de Desarrollo Social: Obliga a crear instancias de coordinación y participación ciudadana.

✓ Estatal:

- Art. 122 Constitución Estatal: Reconoce autonomía municipal para su desarrollo.

- Arts. 31 y 48 Ley Orgánica Municipal: Faculta expresa del Ayuntamiento para crear comités y organismos de apoyo.

- Art. 1, 5, 6, 7 y 14 Ley de Desarrollo Social: Ordena integrar órganos para planeación y evaluación de programas sociales.

✓ Municipal:

- Arts. 17, 19 y 49 del Bando Municipal de Ozumba: Norma interna vigente que regula la creación de órganos auxiliares y del Desarrollo social y Bienestar.

III. JUSTIFICACIÓN

- Coordinación Institucional: Evita duplicidad y unifica programas de salud, alimentación, educación y apoyo social
- Atención prioritaria: Enfoca recursos en quienes más lo necesitan
- Participación ciudadana: Integra sociedad civil, DIF, sectores productivos y educativos

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tel.: 097-97-0-01-04 - 097 97-0-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

➤ Cumplimiento legal: Alinea la operación con normativa vigente y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027

IV. INTEGRACIÓN OFICIAL DEL COMITÉ

Conforme a la estructura vigente, quedara integrado así:

- Presidente: Dirección de Bienestar y Desarrollo Social
- Secretario Técnico: Secretario del Ayuntamiento
- Vocal: Tesorero municipal
- Vocal: Dirección del Campo
- Vocal: Dirección de Salud
- Vocal: Coordinador de Gestión y Participación Ciudadana
- Vocal: Directora del Sistema Municipal DIF de Ozumba

V. OBJETIVO

Coordinar, planear, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de bienestar e inclusión social, garantizando el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de todas las personas que habitan en el municipio, sin distinción alguna.

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Atender de manera prioritaria a los grupos en situación de vulnerabilidad: niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, comunidades indígenas y familias de escasos recursos.
2. Diseñar, aprobar y supervisar la correcta operación de los programas sociales, asegurando que se ajusten a la normativa vigente y a las necesidades reales de la población.
3. Promover la igualdad, la no discriminación y la inclusión en todos los ámbitos de la vida pública y comunitaria.
4. Optimizar el uso de los recursos destinados al bienestar social, garantizando transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.
5. Establecer vínculos de coordinación con los gobiernos estatal y federal, así como con instituciones educativas, organizaciones civiles y sector privado, para sumar esfuerzos.
6. Evaluar permanentemente los resultados de las acciones implementadas para mejorar su impacto y alcance.

VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Planeación y aprobación
 - Elaborar el programa anual de trabajo en materia de bienestar e inclusión social.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 097-97-6-01-04 * 097-97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- Analizar, discutir y aprobar las Reglas de Operación y convocatorias de los programas sociales que se implementen en el municipio.
- Coordinación y operación
 - Unificar criterios entre las áreas de la administración municipal involucradas, evitando duplicidad de acciones.
 - Vigilar que la entrega de apoyos se realice de forma ordenada, transparente y sin fines partidistas o de lucro.
 - Diseñar estrategias para garantizar el acceso equitativo a la salud, educación, alimentación, vivienda y asistencia social.
- Inclusión y atención especial
 - Impulsar acciones para garantizar la accesibilidad en espacios públicos y servicios para personas con discapacidad.
 - Desarrollar campañas de sensibilización contra la discriminación y a favor de la inclusión.
 - Identificar zonas y familias con mayor rezago social para canalizarles atención prioritaria.
- Seguimiento, control y evaluación
 - Realizar sesiones periódicas para revisar el avance de metas y el ejercicio de recursos.
 - Llevar un registro de beneficiarios para verificar que cumplan con los requisitos establecidos.
 - Elaborar informes de resultados que permitan rendir cuentas ante el Cabildo y la ciudadanía.
 - Elaborar e integrar correctamente el listado de beneficiarios con nombres y firmas (registro de entrega de apoyos, despensas y demás insumos para los ciudadanos, según corresponda), anexando evidencia fotográfica de los diferentes apoyos.
- Vinculación
 - Gestionar recursos y apoyos adicionales ante instancias estatales, federales y organismos de la sociedad civil.
 - Recibir y analizar propuestas y solicitudes de la población para integrarlas en los planes de trabajo.

VII. ACUERDO

Que el Cabildo de Ozumba apruebe la creación e instalación formal del Comité de Bienestar Integral e Inclusión Social, para operar durante el periodo 2025-2027, así como su Reglamento Interno, documento independiente que regula su organización y funcionamiento, mismo que forma parte integrante de este Acuerdo como anexo único y se ordena su publicación y difusión correspondiente.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 097-97-6-01-04 * 097-97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:
39

Fecha:
30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

REGlamento INTERNO DEL COMITÉ DE BIENESTAR INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL

Municipio de Ozumba, Estado de México | Administración 2025-2027

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia obligatoria para las autoridades, servidores públicos, instituciones y personas que integran o participan en el Comité de Bienestar Integral e Inclusión Social. Su finalidad es regular su organización, integración, atribuciones, funcionamiento, facultades y reglas de operación, conforme a las disposiciones legales vigentes y al Acuerdo de Creación aprobado por el Ayuntamiento.

Artículo 2. Marco Jurídico de Actuación

Se sustenta en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 4° y 115
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 16 y 17
- Constitución Política del Estado de México: Artículo 122
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Artículos 31, 48 y 59
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México: Artículo 14
- Bando Municipal de Ozumba vigente: Artículos 134, 135 y 136
- Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027
- Demás disposiciones aplicables en la materia

Artículo 3. Principios Rectores

El Comité ajustará su actuación bajo los principios de: enfoque de derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad, justicia social, transparencia, eficiencia, simplificación administrativa, participación ciudadana, subsidiariedad y respeto a la diversidad cultural y social.

Artículo 4. Ámbito de Competencia

Sus disposiciones son aplicables en todo el territorio del Municipio de Ozumba y vinculan a todas las áreas de la administración pública municipal, organismos auxiliares, instituciones

Plaza de la Constitución No. 1 - Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 097-97-6-01-04 - 097-97-6-28-14 - www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

públicas, privadas y sociales que intervengan en programas, apoyos o acciones relacionadas con el bienestar y la inclusión social.

CAPÍTULO II – DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5. Integración Oficial

Para el periodo de la Administración Municipal 2025-2027, el Comité se integrará de la siguiente manera:

- ♦ Presidente: Dirección de Bienestar y Desarrollo Social
- ♦ Secretario técnico: Secretario del Ayuntamiento
- ♦ Vocal: Tesorero municipal
- ♦ Vocal: Dirección del Campo
- ♦ Vocal: Dirección de Salud
- ♦ Vocal: Coordinador de Gestión y Participación Ciudadana
- ♦ Vocal: Directora del Sistema Municipal DIF de Ozumba

Artículo 6. Suplencias

En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los integrantes titulares, será suplido por el servidor público que legalmente lo sustituya en sus funciones, quien tendrá las mismas facultades, derechos y obligaciones durante el tiempo que dure la representación.

CAPÍTULO III – DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES

Artículo 7. Atribuciones Generales

Son facultades y obligaciones del Comité:

1. Proponer, coordinar, dirigir y vigilar la política pública municipal en materia de bienestar integral e inclusión social, alineada al Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.
2. Aprobar los programas anuales, Reglas de Operación, formatos simplificados y convocatorias, aplicando estrictamente la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, reduciendo requisitos y tiempos al mínimo indispensable.
3. Unificar criterios de actuación entre las distintas áreas de la administración, evitando duplicidad de acciones, esfuerzos o recursos.

Plaza de la Constitución No. 1 - Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 097-97-6-01-04 - 097-97-6-28-14 - www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

4. Garantizar la atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad: niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, comunidades indígenas, familias en pobreza o marginación y personas en estado de desprotección.
5. Impulsar acciones para garantizar la accesibilidad universal, igualdad sustantiva, no discriminación y respeto pleno a los derechos humanos en todos los espacios, servicios y programas públicos.
6. Integrar, administrar y mantener actualizado el Padrón Único de Beneficiarios, asegurando su confiabilidad, protección de datos personales y evitando que se solicite información o documentos que ya obren en poder del gobierno municipal.
7. Dar seguimiento, evaluar resultados y emitir informes periódicos sobre el impacto y ejercicio de los recursos públicos destinados al bienestar social.
8. Establecer mecanismos de vinculación y concertación con los gobiernos Estatal y Federal, así como con instituciones educativas, organizaciones civiles y sector privado, para sumar apoyos y ampliar cobertura.
9. Promover la modernización, digitalización y simplificación de todos los trámites y servicios relacionados con la entrega de apoyos y programas sociales.
10. Emitir los lineamientos, acuerdos y disposiciones complementarias necesarias para su correcto funcionamiento.
11. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos o acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 8. Funciones Específicas por Cargo

DEL PRESIDENTE

- Representar legalmente al Comité ante cualquier autoridad o institución pública o privada.
- Presidir las sesiones, dirigir los debates y moderar las participaciones.
- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Firmar los acuerdos, dictámenes y documentos oficiales que emita el Comité.
- Someter a consideración del Ayuntamiento las propuestas y programas aprobados.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones del Comité.

DEL SECRETARIO TÉCNICO

- Elaborar el orden del día, convocar oportunamente a los integrantes y levantar las actas de cada sesión.
- Llevar el control, archivo y registro oficial de documentos, acuerdos y seguimientos.
- Preparar los estudios, proyectos, dictámenes y propuestas técnicas que se sometan a análisis.
- Dar seguimiento puntual a los acuerdos tomados e informar de su cumplimiento en cada sesión.

Plaza de la Constitución No. 1 - Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 - 597-97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- Certificar la validez y contenido de los documentos y resoluciones del Comité.
- Suplir al presidente en sus ausencias temporales, con todas sus facultades.

DE LOS VOCALES

- Asistir puntualmente a las sesiones y participar con voz y voto en las decisiones.
- Aportar la información, dictámenes y propuestas correspondientes al ámbito de competencia de su dependencia o cargo.
- Vigilar que las acciones y programas se ajusten estrictamente a la normativa vigente y a las atribuciones legales de su área.
- Ejecutar las tareas, comisiones o encargos que el Comité les asigne.
- Proponer medidas para mejorar la operatividad, eficiencia y cobertura de los programas sociales.

CAPÍTULO IV – DEL FUNCIONAMIENTO Y SESIONES

Artículo 9. Tipos de Sesiones

El Comité sesionará de manera:

- Ordinaria: Al menos una vez al mes, conforme al calendario aprobado, con notificación mínima de 3 días hábiles de anticipación.
- Extraordinaria: Cuando la urgencia o relevancia de los asuntos así lo requiera, podrá convocarse con un mínimo de 24 horas de antelación, tratándose únicamente los puntos motivo de la convocatoria.

Artículo 10. Quórum Legal y Votación

- Para sesionar válidamente se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá estar el Presidente o su representante.
- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad para desempatar.
- Ningún asunto podrá discutirse ni aprobarse si no ha sido incluido en el orden del día, salvo casos de urgencia aprobados por mayoría.

Artículo 11. Desarrollo de las Sesiones

1. Registro de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

Plaza de la Constitución No. 1 - Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 - 597-97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:
39

Fecha:
30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBIA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

3. Lectura, revisión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Análisis, discusión y votación de los asuntos programados.
5. Asuntos generales (solo en sesiones ordinarias).
6. Redacción, firma y cierre del acta correspondiente, donde quedarán asentados los acuerdos tomados, responsables y plazos de cumplimiento.

Artículo 12. Cumplimiento de Acuerdos

Cada integrante es responsable directo del cumplimiento de los acuerdos que le correspondan por materia o área. El Secretario Técnico mantendrá el control de seguimiento e informará periódicamente del avance y cumplimiento.

CAPÍTULO V – DE LOS PROGRAMAS, RECURSOS Y TRANSPARENCIA

Artículo 13. Diseño y Operación de Programas

Todos los programas sociales, apoyos o servicios que implemente o coordine el Comité deberán contar con Reglas de Operación simplificadas y aprobadas por este órgano, donde se definan claramente: objetivo, población objetivo, requisitos estrictamente necesarios, procedimiento ágil y accesible, criterios de elegibilidad, forma de entrega y mecanismos de control, eliminando todo trámite, requisito o paso innecesario o repetitivo.

Artículo 14. Recursos Públicos

El Comité gestionará, vigilará y supervisará el uso transparente, eficaz y honesto de los recursos municipales, estatales, federales y donativos que se destinen al bienestar social. La Tesorería Municipal asignará y registrará las partidas presupuestarias correspondientes en forma separada y específica, sujetándose a la normativa de contabilidad y gasto público. Queda prohibido el uso de estos recursos con fines partidistas, electorales o personales.

Artículo 15. Transparencia, Rendición de Cuentas y Control

- El Padrón Único de Beneficiarios, deberá estar actualizado y protegido conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.
- Se emitirán informes trimestrales y una memoria anual pública sobre resultados, ejercicio de recursos y cobertura alcanzada.
- La Contraloría Municipal vigilará permanentemente el cumplimiento de este Reglamento, aplicará las medidas correctivas y sancionatorias que correspondan por incumplimiento.

Plaza de la Constitución No. 1 - Ozuumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597 97-6-01-04 - 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBIA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

irregularidades o falta de transparencia, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO VI – DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 16. Grupos Especializados

El Comité podrá crear grupos de trabajo temporales o permanentes para el estudio, diseño o atención específica de temas prioritarios, tales como:

- Atención a Personas con Discapacidad
- Alimentación, Nutrición y Desarrollo Familiar
- Atención a Adultos Mayores
- Inclusión y Desarrollo de Comunidades Indígenas
- Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios

Cada grupo contará con un coordinador, plan de trabajo definido y plazo para entrega de resultados, manteniendo siempre la coordinación y aprobación final del pleno del Comité.

CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17. Interpretación y Casos No Previstos

La interpretación de las disposiciones de este Reglamento corresponde al propio Comité. Lo no previsto expresamente será resuelto por acuerdo del pleno, ajustándose a las leyes generales, estatales y normas municipales aplicables.

Artículo 18. Reformas y Adiciones

Este Reglamento podrá ser reformado o adicionado cuando las necesidades del servicio o la normativa vigente lo requieran, mediante propuesta aprobada por mayoría calificada del Comité y ratificación del Ayuntamiento.

Artículo 19. Vigencia

Plaza de la Constitución No. 1 - Ozuumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597 97-6-01-04 - 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:
39

Fecha:
30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación oficial por el Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México, y regirá durante toda la Administración Municipal 2025-2027, hasta que sea derogado o sustituido por disposición legal posterior.

Ozumba, Estado de México

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tel.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al respecto y agrega que, como observación se sugirió que se agregara DIF en el comité para que se realice la modificación.

Sin más comentarios al respecto, el **presidente** solicita sea sometido a votación el punto expuesto.

El **secretario** menciona que, considerando la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

[Se emiten los votos]

Quienes estén a favor de la aprobación

[Se emiten los votos]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026



Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	Inasistencia
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra.

Quienes este en abstención.

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto **cinco** fue aprobado por **unanimidad de votos** por lo que quedado sustanciado.

El **presidente** solicita se de paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



H. AYUNTAMIENTO
2025 - 2027

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

El Ayuntamiento Constitucional de Ozumba, Estado de México, con fundamento en los artículos 28, párrafos tercero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 48, fracción II y 91, fracciones V y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, párrafos primero, segundo y cuarto, 13, fracción II, 19 y 22 del Reglamento de Cabildo de Ozumba, Estado de México, para el periodo 2025-2027, y de los acuerdos registrados en el acta correspondiente, celebrada el **13 de junio de dos mil veintiséis**, y considerando el derecho fundamental de los ciudadanos para ser escuchados y tomados en cuenta por la autoridad municipal.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:
39



Fecha:
30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONVOCA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

Misma que se celebrará en el interior de la Delegación de San Mateo Tecalco, Ozumba, Estado de México; **EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS**, bajo las siguientes:

BASES



PRIMERA: REQUISITOS

👤 Ser habitante del municipio de Ozumba, presentar original y copia de identificación oficial con fotografía vigente.

👤 Las personas interesadas deberán acreditar residencia efectiva en el territorio municipal, de cuanto menos seis meses.

SEGUNDA: REGISTRO Y PARTICIPACIÓN

Quienes deseen participar, tendrán que acudir a la oficina administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Centro, Ozumba, Estado de México.

El registro se realizará bajo el siguiente procedimiento:

👤 Presentarse de manera personal, en días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el **22 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, en el horario comprendido de 10:00 a 13:00 horas;



Cada Intervención será de hasta cinco minutos, y ésta se sujetará al documento que entregó al momento de su registro, conservando el debido respeto y compostura.

Quien legalmente presida la sesión hará preservar el orden público, de conformidad con el artículo 28, párrafo décimo segundo y décimo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para este Cabildo se recibirán hasta cinco participaciones.

El tema será el relativo a: **"LAS NUEVAS ALTERNATIVAS EN EL CAMPO RURAL EN OZUMBA"**

TERCERA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO ABIERTO

Serán causas de suspensión, las previstas en el artículo 23 del Reglamento de Cabildo de Ozumba, Estado de México, para el periodo 2025-2027



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

TRANSITORIOS



Requisitar el formato de solicitud, que se le proporcione al momento del registro;



Entregar el documento con el contenido de su intervención (participación) de manera impresa y firmada, así como en formato digital (Word), y



Cuando se trate de alguna asociación, organización, agrupación, nombrar a un representante, quien intervendrá en la sesión de referencia, mediante un escrito que contenga la aprobación y firmas de quienes la integren.

Quienes se inscriban, participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de proponer y opinar sobre asuntos municipales.

Las personas registradas, deberán presentarse a la sesión cuando menos treinta minutos antes de su inicio, en caso contrario, se cancelará su participación.

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de Ozumba, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Tal información es requerida con el objeto de llevar a cabo los trámites relativos a la sesión, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para ese fin.

TERCERA. Publíquese en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Ozumba, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamiento Constitucional de Ozumba, Estado de México

C. Ricardo Valencia Valencia
Presidente municipal Constitucional
(Rubrica)

C. Antonio Eloy Arce Valdez
Secretario del Ayuntamiento
(Rubrica)

Ozumba, Estado de México a 13 de junio de 2026

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al respecto, asimismo, menciona que, ya con anterioridad se les proporciono la convocatoria para su observación, así mismo aprovechando los medios hace una atenta invitación el próximo 24 de junio ya que se llevara a cabo el cabildo abierto en la delegación de San Mateo Tecalco con el punto a tratar de **LAS NUEVAS ALTERNATIVAS EN EL CAMPO RURAL EN OZUMBA**, las bases se van a publicar terminando dicha sesión de cabildo para que quienes gusten participar estén atentos y se inscriban.

**"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

Interviene la **C. Verónica Castro Castillo, Cuarta Regidora** comenta que hay una publicación por parte de ecología que están entregando arboles por lo que sería bueno acercar Tecalco y que las personas que asistan planten un árbol.

Sin más comentarios al respecto, el **presidente** solicita sea sometido a votación el punto expuesto.

El **secretario** menciona que, considerando la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

[Se emiten los votos]

Quienes estén a favor de la aprobación

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	Inasistencia
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra.

Quienes este en abstención.

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto **cuatro** fue aprobado por **unanimidad de votos** por lo que quedado sustanciado.

El **presidente** solicita se de paso al siguiente punto en el orden del día.

- Análisis, discusión y en su caso aprobación de **LA DECLARACIÓN DE RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO PARA REALIZARSE AL INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DE SAN MATEO TECALCO, OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO EL PRÓXIMO 24 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
AREA: Secretaria del Ayuntamiento
NO. DE OFICIO: SA/OZU/0258/2026
ASUNTO: Punto para sesión de cabildo

Ozumba, México a 12 de junio de 2026

RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OZUMBA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el artículo 28 párrafo tercero y sexto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 3 párrafo tercero, 18 párrafo cuarto de Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México, Administración 2025-2027 solicito sea incluido como punto dentro del orden del día de la próxima sesión de cabildo el análisis, discusión y en su caso aprobación de la **DECLARACIÓN DE RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO PARA REALIZARSE AL INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DE SAN MATEO TECALCO, OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO EL PRÓXIMO 24 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS:**

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información.

ATENTAMENTE

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p Archivo
AEAV/mltg

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al respecto.

Sin comentarios al respecto, el **presidente** solicita sea sometido a votación el punto expuesto.

El **secretario** menciona que, considerando la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

[Se emiten los votos]

Quienes estén a favor de la aprobación

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	Inasistencia
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra.

Quienes este en abstención.

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto **cinco** fue aprobado por **unanimidad de votos** por lo que quedado sustanciado.

El **presidente** solicita se de paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación del SUBSIDIO SOBRE LA SUERTE PRINCIPAL DEL PAGO DE CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE; EN LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CALLE ANIMAS ENTRE CALLE DE LA CRUZ A CALLE MARIANO MATAMOROS, CABECERA MUNICIPAL OZUMBA, MEX.;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Dependencia: Tesorería Municipal
Oficio: TM/OZU/319/2026

Ozumba de Alzate, Estado de México a 12 de junio de 2026

Asunto: Se remite punto de cabildo para la aprobación de subsidio fiscal (Para la obra: Pavimentación en Calle Animas entre Calle de la Cruz a Calle Mariano Matamoros, Cabecera Municipal, Ozumba).

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE:

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo solicito considerar en la orden del día de la sesión de Cabildo: La propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Subsidio sobre la suerte principal del pago de Conexión de suministro de agua potable y Drenaje, en la obra: Pavimentación en Calle Animas entre Calle de la Cruz a Calle Mariano Matamoros, Cabecera Municipal, Ozumba, Méx., misma que estará vigente durante el periodo del 13 de junio al 30 de junio del año en curso; Con fundamento en el Artículo 31 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

I. Conceder subsidios y estímulos fiscales.
II. Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

El ayuntamiento de Ozumba acuerda otorgar beneficios fiscales consistentes en el subsidio del 100% en el monto de los derechos por la prestación de servicio de Conexión de agua y drenaje para uso doméstico previsto en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por la obra: Pavimentación en Calle Animas entre Calle de la Cruz a Calle Mariano Matamoros, Cabecera Municipal, Ozumba, Méx Méx.

Los contribuyentes que deseen acceder el beneficio fiscal descrito en el párrafo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos en original y copia:

- Traslado de dominio
- Recibo de pago de impuesto predial
- Presentar INE del propietario y/o constancia domiciliaria.
- Presentar CURP actualizado

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800

Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Con el compromiso de la actual administración 2025-2027 representada por el C.P. Ricardo Valencia Valencia; de crear mejor infraestructura urbana y dotar de mayores servicios a las delegaciones; consientes del beneficio a la ciudadanía al ampliar la red para la distribución de agua potable, para mejorar el suministro de la misma y de igual manera incrementar la base de contribuyentes y contar con un padrón mas confiable y eficiente para el proceso de recaudación municipal.

Agradeciendo la atención brindada al presente oficio, y solicitando que en caso de ser autorizada sea aprobada y publicada en Gaceta Municipal; así mismo pueda remitir dos juegos de copias certificadas a su servidor para anexar a los respectivos expedientes.

ATENTAMENTE

OZUMBA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

LIC. EDGAR SANCHEZ RIOS

TESORERO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA DE ALZATE

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

2025 - 2027

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800

Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al respecto.



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Sin más comentarios al respecto, el **presidente** solicita sea sometido a votación el punto expuesto.

El **secretario** menciona que, considerando la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor de la aprobación

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra.

Quienes este en abstención.

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto **cuatro** fue aprobado por **unanimidad de votos** por lo que quedado sustanciado.

El **presidente** solicita se de paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DENOMINADA "MEDIO AÑO, MEDIO PRECIO", MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



Dependencia: Tesorería Municipal
Oficio: TM/OZU/318/2026

Ozumba de Alzate, Estado de México a 20 de junio de 2026

Asunto: Se remite punto de cabildo para aprobación de campaña de Regularización Fiscal 2026.

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE:

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo solicito considerar en la orden del día de la sesión de Cabildo; la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Campaña de Regularización denominada: "Medio año, medio precio", misma que estará vigente durante el periodo del 01 de julio al 07 de agosto del año en curso; Con fundamento en el Artículo 31 Código Financiero del Estado de México y Municipios, Fracción II, que a la letra dice:

"Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:
I...
II. Conceder subsidios y estímulos fiscales"

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

El ayuntamiento de Ozumba acuerda otorgar el beneficio fiscal consistente en un subsidio del 50% en la surte principal del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a los contribuyentes sujetos al pago, cuyos inmuebles estén destinados para uso habitacional.

Los contribuyentes que deseen acceder al beneficio fiscal descrito con antelación deberán cumplir con los siguientes requisitos en original y copia:

- Documento que acredite la propiedad (COPLA)
- Antecedente de la propiedad (COPLA)
- Presentar INE y CURP del propietario (VIGENTE)
- Presentar INE y CURP del vendedor y testigos
- Recibo de pago de impuesto predial 2026
- Recibo de pago de derecho por Suministro de Agua Potable 2026

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- Número oficial vigente (Expedido por Desarrollo Urbano)
- Certificaciones vigentes (Clave y Valor Catastral, No adeudo predial, No adeudo agua y Aportación de Mejoras)
- En caso de no ser el propietario presentar carta poder con huella dactilar, copia de INE vigente y dos testigos con los mismos requisitos.
- Para acreditar que inmueble sujeto del beneficio fiscal está destinado a uso habitacional se deberá de presentar: Evidencia fotográfica actual del inmueble.

El beneficio fiscal descrito con antelación no es acumulable con otros aprobados por el Ayuntamiento; así mismo, los contribuyentes que deseen acceder al beneficio fiscal de referencia, deberán realizar el pago del monto determinado de la contribución en una sola exhibición

ATENTAMENTE

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
OZUMBA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
LIC. EDGAR SANCHEZ RÍOS
TESORERO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA DE ALZATE
Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
2025 - 2027

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800

Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

**"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al respecto.

Interviene el **C. Rodolfo Sandoval Valencia, Tercer Regidor** agrega *"Nada más pedirle al área correspondiente que haga una buena difusión para que la gente de nuestro municipio se percate, se de cuenta y pueda disfrutar de estos beneficios"*.

Sin más comentarios al respecto, el **presidente** solicita sea sometido a votación el punto expuesto.

El **secretario** menciona que, considerando la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor de la aprobación

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra.

Quienes este en abstención.

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto **cinco** fue aprobado por **unanimidad de votos** por lo que quedado sustanciado.

El **presidente** solicita se de paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación del ALTA DE LA VIALIDAD SIN NOMENCLATURA UBICADA ENTRE LA CALLE 1RA CERRADA DE ITURBIDE Y AVENIDA DEL AHUEHUETE EN LA DELEGACIÓN DE SAN MATEO TECALCO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Área: Dirección de Desarrollo Urbano

No. de Oficio: DDU/OZU/110/2026

Asunto: Solicitud de inclusión en la orden del día
Ozumba Estado de México a 10 de junio del 2026

Contador Público
RICARDO VALENCIA VALENCIA
Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento de Ozumba
Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo y, al mismo tiempo, me permito solicitar de la manera más atenta que, por su conducto, **se sirva someter a consideración del H. Cabildo e incluir como punto del orden del día en la próxima sesión, el alta de una vialidad sin nomenclatura**, ubicada entre la calle 1ra Cerrada de Iturbide y Avenida del Ahuehuete, en la delegación de San Mateo Tecalco de este municipio.

Lo anterior, en virtud de que la vialidad referida actualmente carece de denominación oficial, lo cual representa un **riesgo inminente para la ciudadanía**, al dificultar la adecuada identificación del lugar en situaciones de emergencia, la prestación de servicios públicos, así como las labores de seguridad y atención institucional.

En ese sentido, esta Dirección de Desarrollo Urbano, con base en el análisis de la cartografía municipal y la necesidad de ordenamiento territorial, **propone el nombre de "Cerrada de Iturbide" para dicha vialidad; no obstante, se deja a consideración de ese H. Cabildo la determinación final de la nomenclatura que estime procedente**, a efecto de regularizar su denominación y contribuir a una mejor organización urbana.

Asimismo, **se anexa croquis de localización de la vialidad en comento**, para su debida identificación y análisis.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada a la presente, quedando en espera de su amable respuesta.

LCDA. LUZ ESTELA SEGURA ESPINOSA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE PROPUESTA DE NOMBRE DE CALLE





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026

Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

10/6/26, 15:17

0ce97fed-36c0-49f2-8b2f-9ac59cf7339d (1170x1599)

Ozumba, México, a 28 de octubre de 2025

Asunto: Solicitud de registro de calle

C. Ricardo Valencia Valencia
Presidente Constitucional de
Ozumba, Estado de México
PRESENTE:

Estimado presidente:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. Nos dirigimos a usted en calidad de vecinos de la calle ubicada entre calle Ahuehuete y Primera Cerrada de Iturbide, con el fin de solicitarle el registro de dicha calle en los registros del Ayuntamiento, ya que actualmente no aparece en los mismos.

Como propuesta de nombre para la calle sugerimos: **cerrada de Iturbide**

Agradeceríamos mucho su atención a este asunto y nos gustaría saber qué pasos debemos seguir para completar el proceso de registro.

Agradecemos de antemano su tiempo y consideración.

ATENTAMENTE
LOS VECINOS DE LA CALLE EN MENCIÓN.

Francisco Reyes Salguero
Alma Delia Noriega Zaragosa
José Carlos Cade Barz
Anahi Rojas Flores
Marlen Quinz Flores
Carmen Enka Gutierrez J.
Diana Mauderger Cruz

Francisco R.S.
Alma D. Noriega
Hector Quinz
Gutierrez J.

RECIBIDO
24 NOV 2025
PRESIDENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO
24 NOV 2025
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al respecto.

Interviene el **C. Rodolfo Sandoval Valencia, Tercer Regidor** "Si presi, comentarle que la intención era meter las dos calles, precisamente en este tema de cerrada de la paz en la semana no se tuvo la oportunidad de recabar las firmas para darle el sustento que se necesita entonces se queda pendiente".

**"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

El **presidente** *"Explicarles que fue una solicitud que están haciendo los mismos habitantes de esa calle, le están poniendo CERRADA DE ITURBIDE y pues hacer valida su petición y esperamos que la cerrada de la paz se lleve adelante"*.

Sin más comentarios al respecto, el **presidente** solicita sea sometido a votación el punto expuesto.

El **secretario** menciona que, considerando la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor de la aprobación

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra.

Quienes este en abstención.

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto **seis** fue aprobado por **unanimidad de votos** por lo que quedado sustanciado.

El **presidente** solicita se de paso al siguiente punto en el orden del día.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL

2026



Numero:

39

Fecha:

30 de junio de 2026

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DIRECTORIO

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LETICIA ARENAS GALVÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

C. PABLO MARTÍNEZ PÉREZ
PRIMER REGIDOR

C. DOMINGA SÁNCHEZ VALENCIA
SEGUNDA REGIDORA

C. RODOLFO SANDOVAL VALENCIA
TERCER REGIDOR

C. VERÓNICA CASTRO CASTILLO
CUARTA REGIDORA

C. SERGIO GONZALO BELLO YÁÑEZ
QUINTO REGIDOR

C. PAULETT YESICA ROLDÁN LIMA
SEXTA REGIDORA

C. YARELI GONZÁLEZ SALAZAR
SÉPTIMA REGIDORA

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL 2026

